

se mandó en ella, y que con su inserción se comunicase  
correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y  
Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores,  
Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino, y á los M. R. R.  
Arzobispos, R. R. Obispos y demás Prelados para su inte-  
ligencia y cumplimiento de la parte que les toca.

**P**or el Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos, primer Secreta-  
rio de Estado é interino de Gracia y Justicia, se ha comu-  
nicado al Consejo por medio del Excmo. Sr. Duque Pre-  
sidente de él con fecha 16 de este mes, de orden de S. M.  
la siguiente: *Marzo de 1818 de S. M.*

„Excmo. Sr.: Con fecha de hoy me ha comunicado el  
Señor Secretario de Estado y del Despacho de Guerra  
la Real orden siguiente: *Habiendo dado cuenta al REY  
nuestro Señor de los partes oficiales que en la noche de ayer  
se han recibido del Teniente General D. Pablo Morillo,  
General en jefe del Ejército expedicionario de Costa-firme,  
de su segundo y Comandante general de las fuerzas navales  
del mismo el Mariscal de Campo D. Pascual Enrile, y del  
Teniente General D. Francisco Montalvo, Capitan gene-  
ral de las Provincias del Nuevo Reino de Granada, diri-  
gidos desde Cartagena de Indias, con la interesante noticia  
de haberse posesionado las tropas de S. M. de aquella im-  
portante plaza el 6 de Diciembre último sin la menor efu-  
sion de sangre; se ha servido resolver S. M. se den gracias  
al Todopoderoso por tan feliz acontecimiento, cantándose  
un solemne Te Deum en todas las Iglesias de la Monarquía  
española.” Lo traslado á V. E. de igual Real orden para  
inteligencia del Consejo, y á fin de que se comuniquen las  
correspondientes á su cumplimiento.*

Publicada en el Consejo pleno la antecedente Real ór-  
den acordó se guardase y cumpliese lo que S. M. se sir-





ve mandar en ella, y que con su insercion se comuniquen la correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino, y á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les toca.

Y lo participo á V. de orden del Consejo al efecto expresado, y que al mismo fin la circule á las Justicias de los pueblos de su territorio; y del recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1816.

D. Bartolomé Muñoz.









se mande en ella, y que con el presente se remita  
correspondiente a la Sala de lo Criminal de la  
Corte, Chancillerias y Audiencias Reales, Gobernadores  
Arzobispos, Obispos y demás Prelados, para su  
ligencia y cumplimiento en la parte que les toca,  
de orden del Rey nuestro Señor, en Madrid a  
veinte y tres dias del mes de Mayo de mil e  
ochocientos e once años.

Yo el Rey. Yo el Secretario de Estado y del Despacho de lo Criminal, D. Bartolome de...

